

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
09:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:00) nueve horas, del día de hoy miércoles (18) dieciocho de noviembre del (2020) dos mil veinte, se reunieron vía remota las y los integrantes del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Incorporándose posteriormente la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Unidos, C. Alberto González Delgado y por el Partido Encuentro Solidario, Lic. Vicente Francisco Aldape Moncada. Incorporándose posteriormente la representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández y la representante del Partido Morena, C. Lizbeth Ogazón Nava.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía y Juicio Electoral, con número de Expediente TECZ-JDC-177/2020 y acumulados, la cual modifica los acuerdos número IEC/CG/133/2020 e IEC/CG/136/2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Clausura.

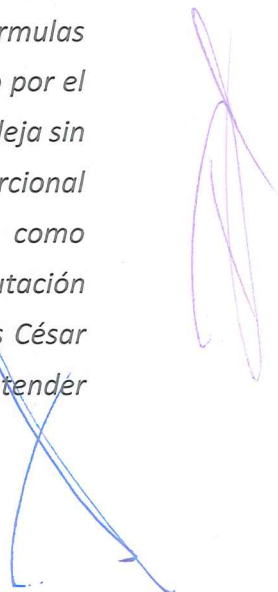
Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que, si alguien deseaba intervenir en una primera ronda se sirviera manifestarlo, al no haber intervenciones, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y JUICIO ELECTORAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TECZ-JDC-177/2020 Y ACUMULADOS, LA CUAL MODIFICA LOS ACUERDOS NÚMERO IEC/CG/133/2020 E IEC/CG/136/2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, comentó que, dado que se trataba de un cumplimiento de sentencia, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Si con todo gusto, recordar que, el día 25 de octubre de este año, este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/136/2020, relativo a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional para integrar la legislatura del Congreso del Estado para el período 2021-2023, a dicho acuerdo de este Consejo General, el ciudadano Carlos César Martínez Escalante, quien figuraba en el número cuatro de la lista de representación proporcional del Partido Morena, presentó un medio de impugnación y, derivado de ese medio de impugnación, el pasado día 13 de noviembre de este año, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dictó sentencia en los juicios que ya he mencionado, en lo que confirma el acuerdo número 133 de este instituto, por lo que concierne al registro de las candidaturas de diputaciones por el principio de representación proporcional, de las fórmulas correspondientes a los números 1, 2, 5, 7 y 8 del listado de referencia presentado por el partido morena y, modifica los acuerdos 133 y 136 de este instituto, en el que, se deja sin efecto la destinación de la diputación por el principio de representación proporcional correspondiente a la fórmula conformada por Teresa de Jesús Meraz García, como propietaria y, Ofelia Montes Meza, como suplente y, en su lugar, se asigna la diputación de representación proporcional en su carácter de propietario en favor de Carlos César Martínez Escalante, en ese sentido, pues lo que se propone es únicamente, pues atender lo que ha resuelto el Tribunal Electoral Presidenta.”*



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, comentó *“Gracias Consejera Presidenta, estaba leyendo un poco el día de ayer, el día de antier el proyecto de este acuerdo y, me causaba extrañes de que no trae suplente, aún y cuando cita en uno de los apartados de arriba, que se tomará una fórmula siguiente, pero si es así, nada más que me corroboren y, preguntar en un dado caso que llegase él, por alguna circunstancia a pedir licencia, o llegase a pasar alguna cuestión interna, quien esté, quien sustituirá esa representación en la cámara del Congreso, y preguntar también lo otro, él sustituye una fórmula de mujeres, pero se corre ¿verdad? también el tema de la posición de mujeres, porque entonces ya sería, digo al final de cuentas estoy viendo que el acuerdo, y sí hay equidad dos y dos en el tema de morena, pero me causaba extrañeza el tema del documento como está el escrito, ¿no? sustituye a una mujer, pero no dice que mujer entra en lugar de la que se sale, algo así, es cuanto.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, comentó *“Presidenta, yo creo que ocuparé esta ronda para explicar lo que pregunta el Representante de Unidad Democrática de Coahuila, salvo que el señor Secretario quiera comentarle algún dato de cumplimiento, pero es muy importante decir que, las sentencia solo dice eso, modificar el acuerdo 133 y, en consecuencia el acuerdo 136, para efecto de que se ajuste la diputación y dejar sin efectos la representación de la fórmula conformada por Teresa de Jesús Meraz como propietaria y Ofelia Montes como suplente, y nombrar una nueva fórmula de uno de Carlos César Martínez Escalante, eso es lo que dice la sentencia, nosotros no podemos hacer ya ninguna adecuación o pedir ninguna cosa y, en efecto, la persona que queda fuera Teresa de Jesús Meraz y Ofelia Montes Meza, la fórmula que se cambia, no hay sustitución de mujer porque lo que se hizo en la sentencia fue, modificar la lista para que saliera una mujer y entrara un hombre, esto en la respuesta a lo que preguntaba Unidad Democrática de Coahuila. Ahora, ocuparé el resto de mi tiempo sólo para explicar, yo sí quiero hacer el énfasis en que el criterio acerca de que se deben separar o no del cargo para poder participar como candidatos, hay que mencionar que, esta sentencia es una sentencia excepcional por las circunstancias, espero yo que sean*

excepcionales, que se dieron en este proceso, en el cual a un par de horas de iniciar la Jornada Electoral, bueno, una hora antes de iniciar el Proceso Electoral, este Consejo sesionó para nombrar una nueva lista de representación proporcional, en la que se establecían ciertas personas para integrar, y ya no hubo oportunidad de hacerle un requerimiento al partido político para que modificara su lista y se hizo una cancelación, y esto, es lo que llevó a este singular momento en el que estamos, pero sí quiero mencionar que todos los argumentos que se esgrimen en la propia sentencia, así como los argumentos que se señalaron en el anterior Proceso Electoral, en una sentencia de una candidata de apellido Zapopan, que fue confirmado por Sala Regional, son argumentos, que son muy excepcionales en relación a lo que pasa normalmente en un Proceso Electoral; yo invito a los representantes de los partidos que hoy nos acompañan y, aquellos que no lo están, a que hagan una planeación lo más adecuada posible para que no estemos en una situación de este tipo, porque nosotros como autoridad administrativa en este sentido, pues no nos compete hacer interpretaciones de este tamaño, porque la interpretación que se hace de repente de este caso, pues puede parecer muy muy garantista, pero no, no creo que esta autoridad pudiera hacerlas porque entonces, podríamos quitarle la certeza jurídica a los actores que participan en la contienda y me explico, parece muy lógico y de hecho creo que es muy lógico que, un candidato que solamente fue candidato por dos horas, o seis horas, mejor dicho como fue el caso de la persona que hoy está recibiendo su constancia de mayoría, pues hay un principio en derecho que se llama o que se dice "a lo imposible nadie esta obligado" y esto pues pedirle a alguien que es candidato a seis horas que se separe del cargo cuando ya feneció en la fecha de separación del cargo, pues parece ilógico y parece un exceso por parte de la autoridad administrativa, pero insisto que, si nosotros empezamos a movernos en el ámbito de la lógica y de la mayoría de razón, y de la interpretación de las normas en este sentido, creo que podemos llegar a algunos excesos que no serían benéficos para la certeza jurídica del Proceso Electoral, entonces, yo sí señalar que, más allá de la sentencia, del cumplimiento de la sentencia, resaltar de sobremanera que se trata de una situación excepcional y que espero no se repita, y que tiene que ver con el hecho de que la candidatura solamente fue candidatura durante seis horas y que ante este hecho, pues nosotros lo único que teníamos que revisar es la elegibilidad, y voy a poner aquí un elemento muy importante, hay que recordar que la sesión que tuvimos y aquí que me corrija el señor Secretario, la sesión que tuvimos para aprobar la lista de representación proporcional del partido Morena en la madrugada del 18 de octubre pasado, si no mal recuerdo y si alguien lo tuviera a la mano, la sentencia a través de la cual se nos vinculaba decía: "esto no exime de que se revisen los requisitos de elegibilidad de los que vayan a presentarse como nuevos candidatos en la lista" en esa sentencia no venía esta excepción, por ejemplo, o qué pasaba si alguien no cumplía en tiempo forma algunos de los elementos, porque la carta de residencia, algún documento que se revisa en la elegibilidad, pues lo voy a decir de esta manera si nosotros en este momento

hubiésemos dicho por ejemplo que no era necesaria la separación del cargo, no sé hasta qué punto hubiéramos incumplido la sentencia, porque la sentencia era clara en decir que teníamos que revisar los requisitos de elegibilidad, es decir lo que quiero poner en la mesa, la reflexión, es que nosotros como autoridad no es que sea un acto evolutivo no es un tema que era lógico que le tenían que dar la regiduría o es ilógico lo que hizo el Consejo, no es lógico voluntario, es legal y desde la Constitución y desde las normas que nos rigen, nos obligan a que nosotros revisemos cada uno de los requisitos del artículo 10 del Código Electoral, que establece cuáles son las reglas los requisitos de elegibilidad, entonces sí resaltar este punto porque, me parece que cuando nosotros revisamos la elegibilidad como se nos pedía en la sentencia en aquel entonces, pues se revisó y por eso se actuó de la manera en que se actuó, ahora, producto de un criterio de una autoridad que tiene las facultades jurisdiccionales para hacerlo, de interpretar las normas de una manera diferente, pues es que se abre la puerta para que se emita la constancia de mayoría para Carlos César Martínez Escalante, yo creo que es muy importante resaltar este punto, y si dejar muy en claro que es una situación bien excepcional, yo creo que deben ser muy pocos, muy pocos los precedentes jurisdiccionales en este país, en los que se determina la introducción a una candidatura dos horas antes, o seis horas antes del inicio de una Jornada Electoral, en los términos en que se hizo esta, me parece que ese es el precedente y ojalá, los propios partidos políticos no tomen este precedente como algo que se puede hacer normal, porque el año que entra tenemos elecciones de regidores, síndicos, y me parece que, ahí el terreno es pues más voluminoso y sería mucho más complejo, hasta aquí mi comentario es cuanto Presidenta, compañeros del Consejo, compañeras.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó “*Gracias Presidenta, bueno el Consejero Alejandro González ya ha dejado muy en claro el contexto, únicamente responder a una parte de la pregunta del representante de UDC, mencionar que, después de las once de la noche el día 17 de octubre, precisamente la representación de Morena se apersonó en estas oficinas para presentar su listado de RP, una vez que hicimos la revisión ya en la madrugada del día 18, unas horas antes de iniciar la Jornada Electoral, nos percatamos de que la fórmula en el número 4, bueno pues el señor Martínez Escalante era regidor en funciones, en el caso de la suplente que es Blanca Olivia Castro García, se presentó la solicitud de registro pero no aportó ningún documento, y en la propia madrugada del 18 de octubre se hizo el requerimiento y, hay que decir que, no se contestó el requerimiento de ninguna forma, tal vez si hubieran*

contestado al requerimiento diciendo las circunstancias del señor regidor, pues tal vez esta autoridad pudiese haber acordado en un sentido contrario pero, ni del propietario, ni de la suplente de esa fórmula se contestó el requerimiento, y por eso está vacante la suplencia de esta fórmula, porque no se presentó ningún documento y tampoco se hizo ninguna atención al requerimiento, esa es la razón por la que no hay suplencia en esta fórmula Presidenta."

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, comentó que se había terminado la primera ronda de intervenciones, por lo que señaló que, quienes quisieran participar en una segunda ronda se sirvieran manifestarlo, al no haber intervención alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/146/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y JUICIO ELECTORAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TECZ-JDC-177/2020 Y ACUMULADOS, LA CUAL MODIFICA LOS ACUERDOS NÚMERO IEC/CG/133/2020 E IEC/CG/136/2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía y Juicio Electoral, con número de Expediente TECZ-JDC-177/2020 y acumulados, la cual modifica los acuerdos número IEC/CG/133/2020 e IEC/CG/136/2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican los acuerdos número IEC/CG/133/2020 e IEC/CG/136/2020, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía y Juicio Electoral, con número de Expediente TECZ-JDC-177/2020 y acumulados.

SEGUNDO. Se deja sin efecto la designación de la diputación por el principio de Representación Proporcional correspondiente a la fórmula conformada por las ciudadanas Teresa de Jesús Meraz García, como propietaria y Ofelia Montes Meza como suplente. Consecuentemente, se dejan sin efectos las constancias otorgadas a las referidas ciudadanas, de fecha 25 de octubre de 2020.

TERCERO. Se asigna la diputación de Representación Proporcional en el lugar 8, en carácter de propietario, en favor del ciudadano Carlos César Martínez Escalante.

CUARTO. Emítase la constancia de representación proporcional a favor del ciudadano Carlos César Martínez Escalante, en términos de lo dispuesto por los artículos 256, numeral 1, inciso d), 367, numeral 1, inciso t) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la sentencia que se cumplimenta.

QUINTO. El H. Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se conformará por las diputaciones, de mayoría relativa y representación proporcional, para el periodo 2021-2023, en los términos que se muestran a continuación:

Proceso Electoral Local Ordinario 2020						
Diputaciones Electas por el principio de mayoría relativa						
Distrito	Principio	Cargo	Partido	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	MR	Propietario	PRI	MARIA EUGENIA GUADALUPE	CALDERON	AMEZCUA
1	MR	Suplente	PRI	MA. DEL CARMEN	MARQUEZ	AVILA
2	MR	Propietario	PRI	MARIA ESPERANZA	CHAPA	GARCIA
2	MR	Suplente	PRI	MARIA DEL PILAR	VALENZUELA	GALLARDO
3	MR	Propietario	PRI	JESUS MARIA	MONTEMAYOR	GARZA
3	MR	Suplente	PRI	ROGELIO	OBREGON	GALARZA
4	MR	Propietario	PRI	JORGE ANTONIO	ABDALA	SERNA

Proceso Electoral Local Ordinario 2020						
Diputaciones Electas por el principio de mayoría relativa						
Distrito	Principio	Cargo	Partido	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
4	MR	Suplente	PRI	JOSE LUIS	FERNANDEZ	HERNANDEZ
5	MR	Propietario	PRI	MARIA GUADALUPE	OYERVIDES	VALDEZ
5	MR	Suplente	PRI	GUADALUPE	ARANA	GARCIA
6	MR	Propietario	PRI	RICARDO	LOPEZ	CAMPOS
6	MR	Suplente	PRI	ROLANDO	GONZALEZ	PUENTE
7	MR	Propietario	PRI	RAUL	ONOFRE	CONTRERAS
7	MR	Suplente	PRI	JAVIER SAUL	GONZALEZ	AMADOR
8	MR	Propietario	PRI	OLIVIA	MARTINEZ	LEYVA
8	MR	Suplente	PRI	ANA LUISA	CEPEDA	ALVAREZ
9	MR	Propietario	PRI	EDUARDO	OLMOS	CASTRO
9	MR	Suplente	PRI	SAMUEL	GONZALEZ	PEREZ
10	MR	Propietario	PRI	SHAMIR	FERNANDEZ	HERNANDEZ
10	MR	Suplente	PRI	MARIO	CEPEDA	RAMIREZ
11	MR	Propietario	PRI	HECTOR HUGO	DAVILA	PRADO
11	MR	Suplente	PRI	OLGA XOCHITL	CEPEDA	RODRIGUEZ

Proceso Electoral Local Ordinario 2020						
Diputaciones Electas por el principio de mayoría relativa						
Distrito	Principio	Cargo	Partido	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
12	MR	Propietario	PRI	EDNA ILEANA	DAVALOS	ELIZONDO
12	MR	Suplente	PRI	SONIA GUADALUPE	GARCIA	ELIZONDO
13	MR	Propietario	PRI	LUZ ELENA GUADALUPE	MORALES	NUÑEZ
13	MR	Suplente	PRI	MARIA FERNANDA	COPPOLA	TREVIÑO
14	MR	Propietario	PRI	MARIA BARBARA	CEPEDA	BOEHRINGER
14	MR	Suplente	PRI	MARIA DE JESUS	MARTINEZ	LOPEZ
15	MR	Propietario	PRI	MARTHA	LOERA	ARAMBULA
15	MR	Suplente	PRI	YAJAIRA MARGARITA	BRIONES	AGUILAR
16	MR	Propietario	PRI	ALVARO	MOREIRA	VALDES
16	MR	Suplente	PRI	OSCAR DAVID	DEL BOSQUE	MARTINEZ

Proceso Electoral Local Ordinario 2020					
Diputaciones Electas por el principio de representación proporcional					
No.	Cargo	Partido	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	Propietario	PAN	MAYRA LUCILA	VALDES	GONZALEZ
	Suplente		MARIA CRISTINA	DE LA ROSA	CABRAL
2	Propietario	PVEM	CLAUDIA ELVIRA	RODRIGUEZ	MARQUEZ
	Suplente		CLAUDIA	LEZA	ORTEGA
3	Propietario	UDC	TANIA VANESSA	FLORES	GUERRA
	Suplente		YOLANDA	ELIZONDO	MALTOS
4	Propietario	MORENA	LIZBETH	OGAZON	NAVA
	Suplente		MAYELA	VILLARREAL	REYES
5	Propietario	PAN	RODOLFO GERARDO	WALSS	AURIOLES
	Suplente		REMIGIO	ORTIZ	ALVARADO
6	Propietario	MORENA	FRANCISCO JAVIER	CORTEZ	GOMEZ
	Suplente		FRANCISCO	CHINCOYA	CARRANZA
7	Propietario	MORENA	LAURA FRANCISCA	AGUILAR	TABARES
	Suplente		ANA CELIA	MACHADO	NAVARRO
8	Propietario	MORENA	CARLOS CÉSAR	MARTÍNEZ	ESCALANTE
	Suplente				
9	Propietario	PAN	LUZ NATALIA	VIRGIL	ORONA
	Suplente		MAGDALENA SOFIA	LUENGO	GONZALEZ

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, remita copia certificada de las constancias atinentes al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de notificar el cumplimiento de la sentencia dictada en los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía y Juicio Electoral, con número de Expediente TECZ-JDC-177/2020 y acumulados.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (09:21) nueve horas con veintiún minutos, se daba por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (18) dieciocho de noviembre de (2020) dos mil veinte, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo